

BUIN, 20 FEB. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 577 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 46 de fecha 18 de Febrero de 2020, de la Administración Municipal, informa sobre cámaras de televigilancia en la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, estas deben funcionar solo con monitoreo solo de imágenes, bajo ningún motivo o circunstancia pueden contener registro de audio.

3.- El Memorándum N° 02 de fecha 20 de Febrero de 2020, del encargado de Informática, informa al Administrador Municipal, que se realizó la configuración de las cámaras instaladas en dependencias de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, solo con imágenes sin audio y el monitoreo se puede solo realizar desde el Departamento de Informática.

4.- La Resolución del Administrador Municipal de decretar el funcionamiento de las cámaras de televigilancia en la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

DECRETO.

1.- Déjese establecido el funcionamiento de las cámaras de televigilancia en la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, estas deben funcionar solo con monitoreo de imágenes, bajo ningún motivo o circunstancia pueden contener registro de audio.

2.- El Departamento de Informática tendrá la exclusividad del monitoreo de las imágenes de dichas cámaras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. apg.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIMAO
- Informática
- Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde